



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 265 DE 2024

(26 ENE 2024)

Por la cual se modifican los artículos primero y segundo de la Resolución No. 103 del 12 de enero de 2024.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)"*

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: *"t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector"*.

Que mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018, se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 015 del 11 de mayo de 2021, se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 082 del 4 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado, estableciendo en su artículo primero el día 13 de enero como última fecha de pago de matrícula de estudiantes de programas de posgrado y pregrado.

Que en su artículo segundo establece autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula, digitación de notas, diferentes eventos, entre otras, cuando las circunstancias lo requieran.

Que mediante Resolución No. 103 del 12 de enero de 2024, *"Por la cual se modifican las fechas de pago de matrículas y de legalización de la matrícula de estudiantes de programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el primer período académico de 2024"*, se modificó la fecha de pago de matrícula hasta el 26 de enero de 2024 y la de legalización de matrícula hasta el 30 de enero de 2024.

Que mediante correo del 25 de enero de 2024, la Subdirección Financiera expuso el estado de avance de pagos de matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad, para el primer período académico de 2024, ante la Vicerrectoría Académica, evidenciando estudiantes que no han

completado su proceso de matrícula, debido a diferentes factores como la ampliación de los calendarios de inscripción, la generación de novedades financiera y académica, la expedición de actos administrativos otorgando descuentos, la expedición por parte del Gobierno Nacional del Reglamento Operativo de Gratuidad y puso en consideración la necesidad de ampliar el plazo límite de pago.

Que mediante correo del 25 de enero de 2024, la Vicerrectoría Académica consideró pertinente extender el plazo de pago de matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos de pregrado y posgrado hasta el día 31 de enero de 2024, así como establecer como nuevo plazo para legalización de matrícula, hasta el 2 de febrero de 2024.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la permanencia estudiantil, la disminución en la deserción y conforme con los lineamientos generados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el planteamiento de estrategias para la prevención del abandono y la deserción, se considera procedente ampliar la fecha del pago de matrícula, así como la fecha de legalización de la matrícula de estudiantes de programas de pregrado y posgrado, para el primer periodo académico 2024.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 103 del 12 de enero de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la fecha de pago de matrículas para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el primer periodo académico de 2024, hasta el 31 de enero de 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 103 del 12 de enero de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la fecha de legalización de la matrícula de estudiantes de programas de pregrado y posgrado, para el primer periodo académico de 2024, hasta el 02 de febrero de 2024."

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 103 del 12 de enero de 2024, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2024

La Rectora,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró: Luz Myrian Alejo Moreno
Revisó: Andrea Lorena Beracasa Villarraga
Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Revisó: Julio César Orjuela Peña
Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Profesional Especializado, Área de Tesorería
Subdirectora Financiera
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Vicerrector Académico
Jefe Oficina Jurídica





